



Ajuntament del Campello

ACTA 21/2008

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 18-12-2008

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**19/2008**, de 30-10-08).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**44/2008**, de 17-11-08; **45/2008**, de 24-11-08, **46/2008**, de 01-12-08 y **47/2008**, de 09-12-2008) y de Resoluciones de la Alcaldía (**3641-08** a la **3950-08**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Acondicionamiento del trazado y reordenación de accesos. CN-332. Tramo El Campello-Villajoyosa (Alicante)". Expte. 121-18/08.
- 4.- PATRIMONIO. Recuperación de oficio en parcela 114 I.M.B. y D. Expte. 113P-54/08.
- 5.- SERVICIOS SOCIALES. Convenio de colaboración entre la Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial" y el Ayuntamiento de El Campello para el desarrollo de actividades de prestaciones en beneficio de la comunidad.



Ajuntament del Campello

6.- RECURSOS HUMANOS. Amortización plazas personal laboral y creación plazas personal de naturaleza funcionarial.

7.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de concejales. Dedicación parcial de la concejal D^a Lorena Baeza Carratalá.

8.- PATRIMONIO. Declaración de utilidad pública Monte "Puntes de Gosálvez". Expte. 113P-79/2000.

9.- EDUCACIÓN. Renovación Consejo Escolar Municipal.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (19/2008, de 30-10-08).

Se aprueba por unanimidad el acta 19/2008, de fecha 30-10-2008.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (44/2008, de 17-11-08; 45/2008, de 24-11-08, 46/2008, de 01-12-08 y 47/2008, de 09-12-2008) y de Resoluciones de la Alcaldía (3641-08 a la 3950-08), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Acondicionamiento del trazado y reordenación de accesos. CN-332. Tramo El Campello-Villajoyosa (Alicante)". Expte. 121-18/08.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

"Visto el expediente administrativo de referencia, y habiendo sido notificados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino del inicio del período de



Ajuntament del Campello

consultas del proyecto objeto del mismo, se ha emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento informe de fecha 18 de noviembre de 2008.

A su vista, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a la consideración del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el informe técnico emitidos para sea tenido en cuenta previa la aprobación definitiva del Proyecto de referencia.”

D. Mario Alberola Marco (BNV) pide que se estudie cualquier otra alternativa que presente Consellería, contestando el Sr. Alcalde que sólo existe esta propuesta.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

4.- PATRIMONIO. Recuperación de oficio en parcela 114 I.M.B. y D. Expte. 113P-54/08.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Patrimonio, D^a Francisca Carratalá Carmona, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 113P-54/2008 que se promueve para la cesión de la parcela 114 del Inventario Municipal de Bienes a la Conselleria de Educación, para construcción en la misma del nuevo Colegio Público nº 5.

Con fecha 11 de noviembre de 2008 y en relación con dicha parcela 114, informa el Arquitecto Municipal que:

“ La empresa encargada de realizar el nuevo Colegio, CIEGSA, ha solicitado la supresión de cualquier tipo de servidumbre, y telefónicamente el arquitecto de Ciegsa ha solicitado la anulación del acceso actual a la urbanización Las Lanzas a través de la antedicha parcela municipal.

Hemos comunicado verbalmente a los Servicios Técnicos de Mantenimiento e Infraestructuras al objeto de que preparen lo necesario para el vallado y la interrupción del paso a través de la parcela municipal.”

Conforme al epígrafe 1 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, la parcela 114 es de dominio y servicio público, y está destinada a equipamiento escolar.

A la vista de lo anterior, con fecha 18 de noviembre de 2008 se practica la notificación al Sr. Presidente de la Comunidad de Propietarios de Las Lanzas del oficio del Primer Teniente de Alcalde de 11 de noviembre anterior, por el que se concede a dicha Comunidad plazo de 10 días de audiencia previo a resolver sobre la recuperación



Ajuntament del Campello

de oficio del uso del suelo afectado por un paso que discurre desde la C/ Ginjoler a la Urb. Las Lanzas, atravesando la parcela 114 del Inventario Municipal de Bienes.

Transcurrido el citado plazo de audiencia no consta haber comparecido en el mismo la referida Comunidad de Propietarios.

El artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, obliga a las Entidades Locales, a ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. Y el artículo 70 del mismo autoriza al Ayuntamiento para su recuperación de oficio.

A su vista, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

1º Ordenar a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Las Lanzas, que suprima el paso de acceso a dicha Urbanización, y que discurre desde la calle Jinjoler, a través de la finca 114 del Inventario municipal de Bienes y Derechos. Realizando a tal efecto la obra o instalación que proceda para impedir definitivamente la apertura de la puerta situada en dicho paso y linde de su propiedad, y la retirada de los mecanismos que para la apertura de dicha puerta pudieran, en su caso, ubicarse dentro de la finca 114. Concediéndole al efecto un plazo de DIEZ DIAS días desde la notificación del presente Decreto. Con expresa advertencia a dicha Comunidad de que tan pronto transcurra el indicado plazo, si no se hubieren retirado totalmente las citadas instalaciones, y suprimido definitivamente el paso en cuestión, procederá este Ayuntamiento sin más tramite a la supresión forzosa del mismo, a cargo del patrimonio de esa Comunidad de Propietarios.

2º Por el Intendente Principal Jefe de la Policía Local se velará por el cumplimiento de lo ordenado, y se informará a esta Alcaldía al respecto.

4º Notificar la presente acuerdo al Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento para que preparen todo lo necesario para la supresión forzosa del indicado paso, en el supuesto de no producirse su supresión voluntaria por la Comunidad de Propietarios en el plazo de diez días arriba indicado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

5.- SERVICIOS SOCIALES. Convenio de colaboración entre la Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial” y el Ayuntamiento de El Campello para el desarrollo de actividades de prestaciones en beneficio de la comunidad.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Acción Social, D^a María Cámara Marín, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Fundación Diagrama sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento de El Campello colabore en la programación y desarrollo de actividades de interés general a desarrollar por menores infractores.

Con el ánimo de colaborar con Instituciones que llevan a cabo Programas de desarrollo social, el Ayuntamiento de El Campello ha atendido la petición de la Fundación Diagrama, manifestando su interés en cooperar en la ejecución de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad que supongan un tratamiento educativo de los menores o jóvenes derivados de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La finalidad del mencionado Convenio es el desarrollo de una serie de actuaciones encaminadas al sobreseimiento del expediente incoado a los menores usuarios de este convenio; de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del menor 8/2006, de 4 de diciembre.

Dicho Convenio, según estipulación sexta, deja exento al Ayuntamiento de El Campello de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevada a cabo por los menores como consecuencia del desarrollo del proyecto de trabajo elaborado. La Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, según escrito de la Dirección General de Justicia y Mneor, N/Ref.: DGJM/pg, de 12 de mayor de 2008, ha suscrito dos pólizas de seguros con la entidad MAPFRE, para asegurar, durante el presente ejercicio, los riesgos de menores y jóvenes derivados a esa Consellería por las autoridades judiciales respecto a la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre.

Dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, de fecha 30 de septiembre de 2008.

A la vista de ello, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y el Ayuntamiento de El Campello para el Desarrollo de Actividades de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, realizadas por menores infractores.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

6.- RECURSOS HUMANOS. Amortización plazas personal laboral y creación plazas personal de naturaleza funcional.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH. y Organización, que dice así:

“Considerando el Informe de la Jefa de Servicio de RR.HH y Organización nº 177/2008 de fecha 20-11-2008 y dada cuenta de los distintos escritos de los diferentes Servicios Municipales sobre necesidades de personal, propuesta del Concejal de Servicios de fecha 13 de noviembre de 2008 y la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH de la misma fecha sobre la necesidad de amortizar las plazas de personal laboral fijo y crear nuevas plazas de personal funcionario.

Visto el cuadro de personal laboral en la plantilla municipal en los números 220 y 223 (oficial albañil y ayudante de alcantarillado) como consecuencia de la ocupación interina en régimen laboral y de la invalidez de su titular, respectivamente.

Constatada la necesidad de convertir dichas plazas de personal laboral en plazas destinadas a funcionarios por entender que las funciones de dichos puestos son funciones de carácter permanente en esta Administración. Ello se fundamenta en la desaparición de todo el personal laboral progresivamente en esta Administración y su funcionarización posterior.

Analizando la propuesta en su conjunto, se estima necesario amortizar las plazas número 220 y 223 y la creación de dos nuevas plazas de carácter funcional.

A la vista de lo anterior se propone a la Comisión Informativa de servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero:

A) Amortizar 2 plazas de personal laboral:

Nº Plazas	Grupo	Denominación plaza amortizar
1	AP	Ayudante Alcantarillado
1	C2	Oficial Albañil

B) Creación de plazas de naturaleza funcional:

Nº Plazas	Grupo	Creación plazas Denominación	C. Destino	C. Específico
1	AP	Ayudante Alcantarillado	(14) 4.393,34	5.685,47
1	C2	Oficial Albañil	(17) 5.362,98	5.890,27



Ajuntament del Campello

Desglose Complemento Específico

Denominación	Dificultad Técnica	Dedicación	Responsabilidad	Incompatibilidad	Peligrosidad	TOTAL
Oficial Albañil	2.359,41	1.171,45	1.179,71	0,00	1.179,71	5.890,27
Ayudante Alcantarillado	1.366,37	903,17	1.366,37	0,00	2.049,56	5.685,47

El art. 126.2 del R.D.L 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, dispone. "Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resultan impuestos por disposiciones legales".

Segundo: Exponer al público dicho expediente de modificación de plantilla mediante Anuncio en el BOP por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren conveniente, caso de no presentarse reclamaciones durante ese plazo el acuerdo se entenderá adoptado de forma definitiva."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de concejales. Dedicación parcial de la concejal D^a Lorena Baeza Carratalá.

Al inicio de este punto se ausenta de la sesión D^a Lorena Baeza Carratalá.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

"Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de julio de 2007 en el que se aprueba el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, incluyendo la asignación a Concejales con dedicación exclusiva o parcial.



Ajuntament del Campello

Examinado el escrito presentado a fecha 26 de agosto de 2008, por la Concejal de este Ayuntamiento Dña. Lorena Baeza Carratalá, en el que expone que a partir del próximo 1 de septiembre tomará posesión como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Juan, renunciando a las retribuciones que percibe en régimen dedicación exclusiva, sin dejar de desempeñar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de octubre de 2008 en el que se recogen todas los antecedentes y fundamentos jurídicos aplicados, incluida la consulta efectuada a la Junta Electoral Central.

Obran en el expediente informes favorables a la propuesta de acuerdo de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 29 de octubre de 2008; de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Presidencia, de fecha 12 de noviembre de 2008; de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, de 2 de diciembre de 2008.

Por esta Alcaldía se considera que Dña. Lorena Baeza Carratalá puede seguir desempeñando el cargo de Concejal y Sexta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento con las delegaciones que tiene atribuidas, en régimen de dedicación parcial.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación respecto a la asignación anual de la Concejal de este Ayuntamiento Dña. Lorena Baeza Carratalá, con efectos del día 1 de septiembre de 2008, que queda así:

Dña. Lorena Baeza Carratalá Sexta Tte de Alcalde Turismo, Playas, Infraestructura Turística, Participación Ciudadana, Residentes Eurpeos	Dedicación Parcial	35.000 € anuales
---	--------------------	------------------

En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tras las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establecen las siguientes precisiones:

La **dedicación mínima necesaria** para la percepción de las retribuciones de los concejales que ostentan **dedicación parcial**, en los términos del artículo 75 de la LRBRL, será de 20 h. semanales, en las que ejercerán sus funciones para atender a sus



Ajuntament del Campello

delegaciones específicas, desarrollo de las responsabilidades que lo requieran, concurrencia a Comisiones de las que formen parte y Plenos Corporativos.

Los concejales que perciban retribuciones de otra Administración Pública, podrán percibir retribuciones por dedicación parcial en el Ayuntamiento de El Campello, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que presten sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y ésta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

En este caso se dan las razones de especial interés para el servicio público que requiere el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, al desempeñar la Sra. Baeza varias concejalías importantes para el desarrollo y crecimiento del municipio (turismo, playas, participación ciudadana y residentes europeos) y una Tenencia de Alcaldía, dado su alto nivel de preparación, conocimiento de idiomas, experiencia alcanzada, proyectos de las distintas áreas iniciados y pendientes de ejecutar, así como contar con la plena confianza de esta alcaldía.

2.- Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

3.- Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar lo siguiente:

“Más allá de las consideraciones legales, no es posible llevar a cabo dos trabajos de tanta responsabilidad, con el debido nivel de exigencia, competencia, eficacia y dedicación que les son exigibles, pagando además unos emolumentos de las arcas públicas que resultan un insulto para muchos ciudadanos.

La Concejala, el Partido Popular, el Equipo de Gobierno de nuestra localidad, manteniendo esta postura, demuestran un escaso sentido ético de la tarea política, puesto que, en las actuales circunstancias de crisis económica, y cuando desde todas las instancias se está exigiendo austeridad en el gasto, nos parece una desfachatez una dedicación parcial con un sueldo de 35.000 € anuales. Teniendo en cuenta además que recibirá dos sueldos públicos que la situarán en un total anual parecido al sueldo que percibe el Sr. Alcalde.

Antes necesitaba la Sra. Concejala para llevar sus Concejalías todo el día, dedicación exclusiva, ¿ahora con 20 horas tiene suficiente? O antes sobraba tiempo o le va a faltar ahora.



Ajuntament del Campello

Durante este ejercicio han venido ustedes reduciendo al mínimo, cuando no dejando sin fondos, o no gastando lo que estaba presupuestado, las partidas dedicadas a servicios sociales, becas de comedor, cultura, participación ciudadana, etc.... y en cambio, cuando la Sra. Concejala sólo puede trabajar 20 horas semanales (si es capaz de trabajar de noche y de día, o de estar en Inglaterra y en San Juan a la vez), le conceden media dedicación, por imperativo legal, pero sólo le rebajan 10.000 euros de los 45.000 que venía percibiendo.

¡Cuánto mejor hubiera sido para su propia dignidad y para la del partido al que representa, que hubiera renunciado a su sueldo hasta el momento en que pudiera volver a dedicarse plenamente a su cometido municipal! Pero por lo visto, eso sería pedirle peras al olmo.

Por todo lo anterior, este grupo municipal votará NO a su propuesta.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) interviene para expresar que quiere dejar al margen los informes de diversa interpretación, fruto de numerosos debates, centrándose en valores como la dignidad, la honestidad, ética o responsabilidad política, tan en duda por la sociedad hacia la clase política que pone de moda la frase de “todos los políticos son iguales”, que tanto daño hace a aquellos que aún mantienen la dignidad y la necesidad de servicio a la comunidad. Señala que después de conversaciones, opiniones, debates en comisiones y juntas de portavoces desde hace 4 meses y después de haberse retirado del pleno dos veces, las conclusiones son que a pesar de los ruegos del alcalde de intentar no judicializar la política municipal, el único argumento que ha dicho es que si no están de acuerdo con la decisión, siempre queda el recurso a los tribunales.

Sigue diciendo que se han producido dentro el equipo de gobierno, presuntas operaciones de chantaje político cuyas razones desconoce y están imposibilitando la correcta toma de decisiones. D. Antonio Calvo no entiende como, después de tanto tiempo, aún el alcalde no le ha retirado todas las competencias a una Concejala que ha lanzado un reto a toda la Corporación. Piensa que todo este proceso, afecta a la correcta gestión municipal y a la larga también afectará al conjunto de la sociedad campellera, y abre la puerta a posibles actuaciones futuras semejantes de otros concejales. Cree que se han pedido informes a todas las administraciones hasta que han encontrado uno a su gusto y así culminar esta farsa. Dice que no cree en los informes y los rompe en casos como éste donde se juzga la ética y la dignidad política. Pero afirma también que los rompe cuando piensa que a los políticos les asiste el mismo derecho que a otros funcionarios, que amparándose en el escudo de la representatividad supramunicipal, son capaces de poner bajo sospecha a técnicos de este ayuntamiento y de otras administraciones; además de poner en duda la compatibilidad de los miembros de la corporación municipal, sin que el alcalde haya hecho nada, ni siquiera una declaración pública aclarando las dudas que se han podido dar, ni contestar a la petición hecha formalmente y por registro, desde el grupo municipal BNV.



Ajuntament del Campello

Solicita al Sr. Alcalde que si no quiere tener un alto grado de complicidad en esta situación, ni quiere poner su dignidad en sospecha, adopte las medidas oportunas.

Finalmente **D. Antonio Calvo Marco**, en consonancia con su intervención, realiza el gesto de romper en público su copia de los informes obrantes en el expediente y muestra la instancia presentada por su grupo político pendiente de ser contestada.

A continuación interviene **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** que manifiesta lo siguiente:

“Desde E.U. pensamos que no esta clara la incompatibilidad de Lorena, porque ella es policía en activo, aunque lo sea en prácticas, porque aprobó una oposición en San Juan, y lo único que no es policía de carrera hasta que realice el curso selectivo en Valencia.

Además de ser una inmoralidad cobrar de dos cargos públicos, argumentando que uno es media dedicación con un sueldo de 35.000€ , y posiblemente sea una ilegalidad, por lo que votamos que No.”

Toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para expresar que los argumentos de los grupos de la oposición van más allá de las consideraciones legales recogidas en los informes, contra los que no estamos ninguno, afirmando que está fuera de lugar romper las copias de los informes recibidos. Respecto a la crisis económica, indica que no ha sido provocada por este grupo de gobierno, sino por el Gobierno de la Nación. También señala que no es verdad que se hayan reducido las becas de comedor. En cuanto a la instancia del grupo municipal BNV sobre la actuación a adoptar por falta de respeto en las declaraciones realizadas por un funcionario, indica que, asesinado por Secretaría, no se adoptará ninguna medida porque en sus manifestaciones se actúa como secretario de un sindicato y no como empleado municipal. También expone que verbalmente ya comentó a los concejales del grupo BNV la conversación sobre este punto mantenida con el representante sindical. Por último, rechaza las palabras utilizadas de que se ha producido un chantaje político y reto al grupo de gobierno.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) indica que ha presentado un escrito en nombre del grupo político y quiere que se le conteste por escrito y no le valen las conversaciones. También califica las actuaciones de presunto chantaje político y cree que se ha alargado el expediente durante cuatro meses hasta conseguir el informe que deseaban.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que la contestación del portavoz del PP convierte a Zapatero en líder mundial de una crisis mundial. En cuanto a las becas de comedor dice que el año pasado se concedieron 75 y este año como máximo 35 becas, porque no había más dinero en el primer semestre.



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) recuerda que en la Comisión Informativa de Servicios Sociales se comentó que se han concedido todas las becas de comedor, con consignación obtenida de otras partidas. Afirma que ser líder mundial de lo que está ocurriendo es suficiente desgracia y advierte que en próximas ocasiones en vez de hablar con los representantes políticos, les contestará por escrito.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) indica que pretende el posicionamiento del grupo de gobierno en este tema.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde** para explicar que ahora se aprueba la compatibilidad de la concejal con el puesto de Agente de la Policía Local en Sant Joan d'Alacant. Dice que no hay chantaje político ni desinformación porque disponía de informe del Secretario a favor de la compatibilidad, pero advertía de posibles consecuencias en caso de que se declarara la incompatibilidad, pero al parecer esos informes que advierten de la incompatibilidad no han llegado.

Afirma que han hecho caso a sus peticiones y se han pedido informe al Ministerio para las Administraciones Públicas y a Conselleria, aunque sospechen de esos informes. Cree que la cantidad propuesta es coherente con las retribuciones ya aprobadas para los concejales de 30.000 € por dedicación parcial más 5.000 € por pertenecer a la Junta de Gobierno Local, votación en la que los grupos de la oposición se abstuvieron.

Explica que cuando la Concejal ingrese en la Academia de Policía, no percibirá dichas retribuciones, sino únicamente cobrará por asistencia a órganos colegiados y una vez finalizado el periodo de prácticas, será funcionaria de carrera en el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y pedirá la excedencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Concejal actualmente está ejerciendo su labor como concejal, no sólo asiste a los Plenos y sus retribuciones aunque puedan parecer un poco altas, son coherentes con los límites fijados por el Pleno Municipal.

Reclama que no se hable de ética puesto que en la anterior legislatura los concejales de la oposición subieron los sueldos de 24.000 € a 44.000 €.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar que ahora la Concejal D^a Lorena Baeza Carratalá cobrará en su integridad como Agente de la Policía Local y como Concejal, destacando que cualquier concejal puede dejar su trabajo privado para dedicarse a concejal.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la ley le permite compatibilizar ambos puestos y además dicha concejal está trabajando las mismas horas ahora que es Policía que antes de serlo.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) reconoce que los informes le pueden avalar, pero apela a otros valores, contestando el Sr. Alcalde que no existe informe contrario a dicha actuación.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) interviene para recordar que al Sr. Alcalde en el diario Información del día 9 de noviembre le parecía que los informes obrantes en el expediente eran insuficientes y en cuanto a las retribuciones del anterior tripartito señala que sólo el Primer Teniente de Alcalde y el Concejal de Urbanismo cobraban 44.000 € mientras que ahora son 55.000 y 45.000 € el resto de concejales con dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde recuerda que los concejales del grupo de la oposición en principio renunciaron al incremento del 2% en su sueldo para destinarlos a ONGs y después al llegar al poder se subieron los sueldos.

Sometida la propuesta a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV). Se procede a una segunda votación en la que se repite el mismo resultado, por lo que la Moción es aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

Se ausenta de la sesión D. Pedro Luis Gomis Pérez.

Se reincorpora a la sesión D^a Lorena Baeza Carratalá.

8.- PATRIMONIO. Declaración de utilidad pública Monte “Puntos de Gosálvez”. Expte. 113P-79/2000.

Se da cuenta de la propuesta de los Concejales Delegados de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello; de Patrimonio, D^a Francisca Carratalá Carmona y de Medio Ambiente e Infraestructuras, D^a Elisabeth Basto Gómez, que dice así:

“Visto el escrito del Jefe de la Sección Forestal de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de 14 de octubre de 2.008 (RGE 15736) por el que, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 98/1.995 de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1.993 Forestal de la Comunidad Valenciana, se expone que por parte de la indicada Consellería se tramita expediente para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, entre otros, del monte “PUNTES DE GOSALVES (AL-3065)” de titularidad de este municipio, y se somete a audiencia de este Ayuntamiento por plazo de quince días la Memoria técnica justificativa de dicha declaración de la utilidad pública.

Se ha aportado al expediente la referida Memoria que concluye afirmando en su apartado 8:



Ajuntament del Campello

“En función del artículo 11 del Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, y usando como información el análisis realizado a partir de la cartografía generada en el ámbito del Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, Mapa Forestal de España y COPUT, procede declarar la parte del monte contemplada en esta memoria como Utilidad Pública por los siguientes motivos:

- Trascendencia hidrológico forestal: El monte presenta unos valores de erosión actual altos, a los que hay que añadir unos valores de erosión potencial de muy altos. Por tanto, el monte presenta una importante trascendencia hidrológica, ya que contribuye a lucha contra la erosión según el apartado 2.a) del artículo 11 del Reglamento de la Ley 3/93.*
- Funciones ecológicas: queda ampliamente justificada al encontrarse el monte en las proximidades de un gran núcleo habitado desempeñando la función de reserva de los hábitats representativos del territorio valenciano.*
- Funciones sociales: supone una zona de fomento de uso social, recreativo y cultural de la zona. Ya que presenta una importancia paisajística destacable, además de encontrarse muy próximo al municipio de El Campello.”*

Consta en el expediente informe del Instituto de Ecología Litoral de 20 de julio de 2.004 en el que se concluye afirmando que *“Se cree justificada la propuesta de inclusión del monte Puntos de Gosalbes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, por tratarse de una zona de gran riqueza florística y cierta capacidad forestal”*. Igualmente se afirma el *“riesgo de erosión característico de la zona”*. También, y entre otros extremos, se informa en el apartado 1 –Antecedentes- que *“El monte “Puntos de Gosalbes”, gestionado por la Generalitat Valenciana, no se encuentra incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad pública, por lo que se hace necesaria su inclusión en el mismo como medida para proteger el patrimonio forestal”*.

Consta también en el expediente el informe del Jefe del Servicio de Patrimonio de 20 de octubre de 2.004, favorable a su declaración de utilidad pública ante las mayores protecciones jurídicas que para su defensa derivan del régimen de utilidad pública con que se le quiere catalogar, conforme al artículo 14 del Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana.

Con fecha 18 de noviembre de 2.008, ha informado favorablemente el Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Planeamiento, la declaración de utilidad pública propuesta en la referida Memoria, si bien con las siguientes precisiones:

“a) En los planos de propuesta no se reflejan los nuevos trazados de la autopista AP-7 y sus ramales que han ocupado suelos de la finca municipal.



Ajuntament del Campello

b) Los datos de superficie total y de información catastral, no son exactos. En consecuencia, se aporta plano nº 2 con la propuesta de los suelos públicos que, a mi juicio, deberían ser objeto de declaración. Con respecto a los originales de la Finca Municipal "Puntas de Gosálvez", quedan fuera exclusivamente los ya expropiados por la autopista y los incluidos en su zona de afección de 100 m, según detalle que figura en el Plano de información nº 1. Se adjunta, así mismo, relación de fincas catastrales correspondiente a dicha propuesta."

Aporta el citado Arquitecto planos con la superficie total de la finca de 1.272.536, de los que 72.679 resultan afectados por la circunvalación, tal y como se refleja en el plano 1. Por lo que propone un área objeto de declaración de utilidad pública, de 1.199.857 m², como indica en el plano número 2. Adjunta también a su informe una relación de las fincas de titularidad municipal *-conforme al deslinde administrativo del monte "Puntas de Gosálvez" aprobado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de 26 de diciembre de 1.952-*, y en cuya relación se excluye la finca catastral número 46 *-afectada por la circunvalación-*, incluida en la relación contenida en la Memoria remitida por la Consellería, y se incluye la finca 288, que no venía recogida en la referida Memoria.

A su vista se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Informar favorablemente la inclusión del monte "PUNTAS DE GOSALVES (AL.3065)", en el Catálogo de montes de utilidad pública de la Generalidad Valenciana, si bien con las precisiones recogidas en el informe del Arquitecto Municipal, arriba transcritas. Así como trasladar a dicha Consellería copia de dicho informe y de sus planos adjuntos, y copia del informe del Instituto de Ecología Litoral de 20 de julio de 2.004, arriba indicado.

2.- Informar favorablemente la delimitación de "Parque natural Puntas de Gosálvez" recogida en el plano número 3 a escala 1:10.000 a que se refiere el indicado informe del Arquitecto Municipal, y encargar al Servicio de Planeamiento su incorporación a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana para su posterior sometimiento a aprobación provisional por el Ayuntamiento."

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) toma la palabra para indicar lo siguiente:

"Nos congratula que ahora sean Vdes. los más ardientes defensores de nuestros montes, y de su protección, y de que la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, haya rechazado la remodelación de les Pundes de Gosálvez que Vdes. aprobaron en solitario el pasado 30 de marzo de 2006, dejando fuera de la declaración de Monte Público, a la Lloma de les Coves de Mateu.

Nuestro Grupo Municipal desde siempre se ha mantenido en la misma postura, y como recordarán, a propuesta nuestra, se redactó una moción, presentada al Pleno del mes de octubre, y que fue retirada hasta que se estudiara la documentación



Ajuntament del Campello

que remitía la Consellería, pidiendo la reinclusión de les Coves de Mateu en dicha declaración.

Por tanto, nuestro voto será favorable. Pero nos parece que se podía haber completado con la propuesta que hicimos al Equipo de Gobierno en estos días, con una zona de aproximadamente 70.000 m2, en las inmediaciones del Plà de la Melona, y que cerraría la protección de todo el paraje. Esta inclusión no depende de la Consellería y, por tanto, el Equipo de gobierno tendría que haber sido más ambicioso, y demostrar así una verdadera voluntad política en defensa del patrimonio campellero.”

D. Mario Alberola Marco (BNV) recuerda que hace dos años le preocupó que el PP desafectara les Puntos de Gosálvez y pidió la dimisión del concejal, congratulándole ahora que el PP dé marcha atrás gracias a Consellería.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente intervención:

“Aquí tendríamos que preguntamos porque viene este punto a Pleno, porque una leyendo en prensa al Concejal de urbanismo, este municipio es la novena maravilla del mundo en protección de sus montes y luego una viene aquí y se encuentra con la realidad, pues una parte esta desprotegida por Vds. cuando la desafectaron en un Pleno. Menos mal que la Conselleria les ha llamado al orden porque sino no estaríamos aquí volviendo a proteger les Puntos de Gosalbez como monte de utilidad pública, pues es la tercera vez que viene a Pleno este punto. Luego se quieren hacer pasar por ecologistas y defensores de nuestros montes, cuando en suelo de protección especial, nos han puesto un vertedero, y en otro monte van hacer un campo de golf con 5.000 viviendas, y si esto es ser ecologista, apaga y vámonos. El que nosotros vayamos a apoyar este punto no es ninguna novedad, porque siempre lo hemos defendido, pero no Vds. que una veces votan si y otras no.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) se proclama defensor de lo público y explica que en plano se delimita el suelo protegido y el no urbanizable, de modo que en las zonas protegidas no se puede instalar un campo de golf. Dice que es posible ampliar de la zona protegida pero los técnicos han explicado las repercusiones negativas que podrán tener en los sectores afectados. Recuerda que son dos millones de m2 protegidos, cuando en los municipios de Sant Joan d’Alacant no hay monte protegido y en Mutxamel se produce una degeneración urbanística.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

9.- EDUCACIÓN. Renovación Consejo Escolar Municipal.

A instancia del Sr. Alcalde se retira de la sesión para mejor estudio.



Ajuntament del Campello

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1. Despacho Extraordinario. Moción del grupo municipal BNV (RGE nº 17614, de 18-11-08), solicitando la inclusión de El Campello dentro del programa “Más Biodiversidad 2010”.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“El President del Govern de l'estat espanyol va prometre la plantació de 45 milions d'arbres fins el 2012 per frenar el canvi climàtic i combatre la desertificació.

Esta promesa, després de la iniciativa “Árboles ya” promoguda per distintes universitats i associacions de tot tipus exigint el compliment d'eixe compromís, sembla que va a materialitzar-se mitjançant el programa “Más Biodiversidad 2010”, presentada pel Ministeri de Medi Ambient, Medi Rural i Marí el passat 12 de setembre, que contempla la plantació d'eixos 45 milions d'arbres, d'espècies arbòries i arbustives de flora autòctona de cada espai “especialment en dominis públics gestionats per l'estat i els ajuntaments, mitjançant convenis específics” a través de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies.

Certament, un dels problemes per a l'execució de l'esmentat programa, reconegut pel propi ministeri, és la manca de sòl forestal de titularitat estatal. Efectivament, al País Valencià, la major part del sòl forestal és privat (800.000 hectàrees) o municipal (330.000).

El Bloc Nacionalista Valencià, entenent que la proposta és de gran interès, no només des del punt de vista mediambiental sinó també econòmica, pels llocs de treball que pot crear, proposem al Ple de l'ajuntament l'adopció dels següents:

ACORDS

1.- Que l'Ajuntament del Campello s'adreçe al Ministeri de Medi Ambient, Medi Rural i Marí, per posar a la seua disposició sòl forestal de titularitat municipal perquè es pugui incloure El Campello dins del programa “Más Biodiversidad 2010” i a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies manifestant la seua voluntat de participar-ne.

2.- Que l'Ajuntament del Campello demane a la Generalitat Valenciana que s'adreçe al Ministeri de Medi Ambient, Medi Rural i Marí, per posar a la seua disposició sòl forestal de titularitat autonòmica o que siga gestionada per ella, perquè siga inclòs dins del programa “Más Biodiversidad 2010”.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco (BNV) interviene para realizar la siguiente intervención:

“Esta moció que hui presentem, és molt senzilla perquè només pretén que El Campello es beneficie d’una mesura que sembla que vol aplicar el govern de l’estat espanyol,

Parlem de la plantació de 45 milions d’arbres, una promesa que va ser realitzada pel president Zapatero en campanya electoral, juntament amb una altra del PP que augmentava la xifra d’arbres fins als 500 milions que, veiem inviable però que el Col·legi Oficial d’Enginyers Tècnics Forestals ha dit que sí que és possible

En el mes de maig, algunes universitats i altres col·lectius posaren en marxa la iniciativa “Árboles ya” recordant esta promesa electoral i reclamant el seu compliment ja que el canvi climàtic i la desertització són problemes gravíssims i molt preocupants per a tots, polítics, ciutadans i comunitat científica

El Consell de Ministres del 12 de setembre va presentar un Pla de Reforestació que es concretarà posteriorment en el programa anomenat “Más Biodiversidad 2010”.

Dic que es concretarà perquè no hem pogut trobar cap referència oficial a eixe programa, que s’estarà elaborant, i que sembla que s’executarà via convenis específics.

Però sí que hem trobat manifestacions de la pròpia ministra que parlen del principal problema que té eixe Pla que no és altre que la manca de sòl públic, i per això fem esta proposta.

Des del Bloc entenem que pot ser una oportunitat per continuar treballant en la recuperació mediambiental del nostre territori

Al Campello, l’Ajuntament té sòl forestal públic que podríem, hauríem, de posar a disposició del Ministeri i de la Federació de Municipis i Províncies per poder formar part d’eixe programa que preveu la utilització d’espècies arbòries o arbustives autòctones de cada zona.

A eixe respecte, hem proposat també que El Campello s’adherisca a la Xarxa de Governos Locals +Biodiversidad 2010 de la FEMP, mitjançant la qual se signaran els convenis

I, al mateix temps, també trobem oportú adreçar-nos a la Generalitat perquè també oferisca sòl forestal de titularitat autonòmica o que estiga gestionat per ella, com és el cas del Parcs Naturals.



Ajuntament del Campello

Per tant, com diem, és una proposta que intenta que ens aprofitem d'un programa estatal en una matèria de summa importància i, de pas, apretar un poc perquè s'acomplisquen les promeses electorals.2

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

10.2. Despacho Extraordinario. Moción del grupo municipal PP (RGE nº 19252, de 17-12-08), solicitando la dimisión del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“Con motivo de las manifestaciones efectuadas el pasado lunes 1 de diciembre por D. Pedro Castro, Alcalde del municipio de Getafe y actual Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, realizadas en el ejercicio de su responsabilidad como representante de la voluntad soberana de los ciudadanos de su municipio, claramente atentatorias contra quienes defendemos los valores de libertad ideológica, el pluralismo político y la tolerancia, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Solicitar la dimisión de D. Pedro Castro como Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias por sus recientes declaraciones que demuestran una falta de respeto, invalidante para quien ostenta la máxima representación de los ayuntamientos españoles.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a los representantes de los distintos grupos políticos integrados en la misma.”

Interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para reconocer que en ocasiones es posible que alguien pueda recibir insultos o menosprecios por su condición de político, pero no admite que se desprecie a los votantes de un partido político por parte de una persona que es Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, pues con sus declaraciones Pedro Castro está invalidado para presidir ese organismo.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene para hacer la siguiente reflexión:



Ajuntament del Campello

“Sr. Rajoy: “Bobo solemne, irresponsable, acomplejado, inestable, zafio, agitador, débil, indigno o hoolligan”, insultos referidos al Presidente Zapatero.

Sr. Fraga: “...a los nacionalistas habría que colgarlos de algún sitio”.

Sr. Rus: “...habría que rematarlos”, referido a los socialistas.

Sr. Pérez Fenoll: “No se abuchea a nadie en el PP y menos si además ese nadie es el presidente del PP, como si estuvieran en una plaza de toros llena de miembros del PSOE”

Sr. Fabra al Sr. Francesc Colomer, Portavoz del Grupo socialista en la Diputación de Castellón: “Hijo de Puta”.

En fin, suficientes ejemplos de la incontinencia verbal de algunos de sus representantes.

El Alcalde Pedro Castro, al menos, ha pedido disculpas públicas por su desafortunada expresión.

Esperamos lo mismo de los Sr. Rajoy, Fraga, Rus, Pérez Fenoll, etc... Mientras tanto, no vamos a perder más el tiempo en rebatir esta moción.

VOTAMOS NO”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) expone que la Moción se refiere a “contra quienes defienden los valores de la libertad ideológica”, pero afirma que el secretario cormarcal de un sindicato ha realizado declaración contra miembros de la Corporación y no se ha pedido su dimisión. Igualmente D. Antonio Calvo Marco tampoco entiende cómo hay gente en este país que todavía vota a la derecha.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente intervención:

“El PP pretende sacar partido de un error y de unas desafortunadas declaraciones, cuando Pedro Castro ya pidió disculpas públicamente. Vds. con esta postura y esta moción son mas radicales que el presidente de su partido Mariano Rajoy, que descarta el boicot a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que el portavoz del grupo socialista se ha referido a manifestaciones de representantes del PP, pero no ha escuchado ninguna dirigida a los votantes de la izquierda, afirmando que no entiende cómo puede haber personas que voten a la izquierda, pero no los menosprecia.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pregunta si se puede confirmar que el PP es un partido de derechas.

El Sr. Alcalde indica que no ha oído todavía disculpas por llamar asesinos a los representantes del PP por los atentados del 11 de marzo, producidos tanto en la plaza de la Iglesia como en toda España.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) manifiesta que cuando los representantes del PP insultan a otros representantes, están atacando a sus votantes.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

10.3. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 19253, de 17-12-08), solicitando la disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de ayuntamientos cuando sus órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general.

Así, el apartado 1 del artº 61 establece:

“El Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Senado, podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales”.

A su vez, el apartado 2 del artº 61 entiende como “decisión gravemente dañosa para los intereses generales, “los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares”.



Ajuntament del Campello

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País. Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crímenes, en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y la negativa reiterada de sus alcaldes a condenar esta barbarie, lo que les hace cómplices ante los demás de esas acciones criminales.

Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de las instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemática cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV, formación que además ha sido ilegalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad difícilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al Gobierno para disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcalde y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno de iniciar el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV, alegando falta de cobertura legal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de El Campello exige al Gobierno de la Nación que inste cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.

SEGUNDO. Insta al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaría a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero.”

En primer lugar interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para indicar que pasará a Secretaría el argumento para que conste en el acta y ahora únicamente hará un resumen del mismo. Tras finalizar el resumen de su intervención, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** denuncia que no entiende que pueda pasar su intervención a Secretaría sin que el resto de concejales podamos escuchar la misma.



Ajuntament del Campello

Seguidamente **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** pasa a relatar sus argumentos:

*“De acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, redactado según la modificación operada por la Ley 1/2003 para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales, **el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero puede abrir ya el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV.***

*Este artículo se modificó precisamente para facilitar la disolución de los ayuntamientos que den “cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares”. Los Ayuntamientos gobernados por ANV han llevado a cabo de manera reiterada actuaciones extremadamente graves que han supuesto un apoyo expreso o tácito al terrorismo y una humillación a las víctimas, por lo que **su disolución es perfectamente legal.** Entre otros ejemplos podemos citar:*

*El Tribunal Supremo ha dejado sentado en Sentencia firme que “ANV es un partido político que ha acabado colaborando **reiterada y gravemente** con BATASUNA, complementando y apoyando políticamente en consecuencia, a la organización terrorista ETA” (STS, Sala 61, 22/09/2008).*

Los Ayuntamientos gobernados por ANV se han negado de manera sistemática, coordinada y reiterada a condenar los atentados de ETA, lo que ya es de por sí un acto reiterado de apoyo indirecto a ETA y de humillación hacia las víctimas.

Todos los municipios regidos por ANV en los que existen calles en homenaje a terroristas, se han negado sistemáticamente y a pesar de los requerimientos a modificar los nombres de las mismas.

En la práctica totalidad de estos municipios se han constituido “comisiones de presos” o “comisiones de represaliados”, se han aprobado partidas para ayudar a presos de la banda terrorista (en Elorrio: 4.250 euros anuales a cada preso terrorista), se ha incluido en los programas de fiestas homenajes a los presos terroristas, o se han aprobado mociones municipales plenamente coincidentes con el mensaje político enviado por ETA.

*No hay más que analizar las Actas de los plenos para comprobar la veracidad de estos hechos que constituyen actuaciones **graves y reiteradas de apoyo tácito o expreso al terrorismo y humillación a las víctimas**, desarrolladas de manera coordinada en el ámbito municipal por los representantes de una organización declarada instrumento de ETA.*



Ajuntament del Campello

Por tanto, no podemos aceptar que con la actual Ley no se pueda expulsar de manera inmediata a ANV de los ayuntamientos.

Más aún si tenemos en cuenta que este mismo artículo 61 fue utilizado por el Gobierno en 2006 para considerar que la Corporación de Marbella debía disolverse inmediatamente, porque su alcalde y la mayoría de sus concejales, excepto los del Partido Popular, habían sido detenidos por corrupción y esta detención, que destapó comportamientos reiterados de gestión escandalosa, había causado una enorme alarma social y dañado gravemente los intereses turísticos españoles.

*La presencia de ANV en los ayuntamientos ha provocado ya daños irreparables y su trascendencia no es menor. **El Gobierno de Rodríguez Zapatero es el responsable** de que la banda terrorista ETA tenga voz y voto en las instituciones democráticas del País Vasco y de Navarra.*

El Gobierno es el responsable por haberse negado a iniciar en su momento la ilegalización de los brazos políticos de la banda terrorista. Por ello tiene, si cabe, una mayor obligación moral para adoptar todas las medidas a su alcance para actuar contra ETA y sus instrumentos políticos como ANV.

No se puede supeditar la decisión de la disolución de estos Ayuntamientos a la celebración posterior de las elecciones vascas, porque el verdadero “corazón del pluralismo en el País Vasco” (en palabras desafortunadas de Rodríguez Zapatero, está en los concejales del PP y del PSOE que se juegan el tipo todos los días para defender la libertad, que están viviendo bajo amenazas constantes y en condiciones muy difíciles.

*Y tampoco se puede aceptar que las prisas en convalidar el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, hayan impedido su tramitación como Proyecto de Ley, lo que hubiera permitido **corregir la indecencia que supone que se vaya a entregar dinero de los 8.000 euros del Fondo Estatal de Inversión Local**, en definitiva dinero de todos los contribuyentes, a municipios que están siendo gobernados para el brazo político de ETA.*

Por experiencias anteriores sabemos que hay una estrecha relación entre la financiación de ETA y la financiación de sus plataformas políticas, que ha habido y hay una estrecha relación entre las finanzas de ETA y los recursos que administran los alcaldes de ANV en los municipios que gobiernan.

*Se trata de una cuestión de Estado y una cuestión muy importante, en la que **el Gobierno tiene que actuar ya y no retrasarlo por intereses políticos**, porque tiene que impedir cuanto antes que ese dinero de los 8.000 millones del Fondo caiga en malas manos y pueda ser gestionado, por tanto, para fines que van contra el interés general y que van también contra nuestra libertad.*



Ajuntament del Campello

El Gobierno no puede permanecer sordo frente a la indignación que los ciudadanos decentes sienten porque sus impuestos vayan a ir a esos municipios y no sepan dónde va a ir a parar ese dinero; en buena lógica se preguntan a quién van a adjudicar las obras en los municipios de ANV solo unas semanas después de que ETA haya matado a un contratista de obras en el País Vasco.

*Por eso pedimos **que ese dinero sea gestionado por la Diputación Foral** como única forma de evitar la discriminación hacia los vecinos que viven en estos municipios.”*

A D. José Ramón Varó Reig (PSOE) le sorprende que una vez que esta Moción ha sido rechazada en el Congreso de los Diputados, se traiga a debate y votación en los Ayuntamientos en que gobiernan con mayoría absoluta. Igualmente indica lo siguiente:

“El Partido Popular sabe que no se puede proceder a la disolución generalizada de los ayuntamientos que gobierna ANV, pero sigue adelante con esta moción, a pesar de que ya la han rechazado el Congreso y el Senado, quizá buscando objetivos electorales. Ante la falta de argumentos políticos pretende utilizar un “atajo jurídico”, rompiendo una vez más la tan necesaria unidad de todas las fuerzas políticas frente al terrorismo.

Tampoco acepta la propuesta del PSOE de desalojar a ANV de los gobiernos municipales vascos, a través de mociones de censura. Está claro que nada que proponga el partido gobernante les conviene, seguirán intentando arañar votos aunque sea a costa de debilitar a los demócratas frente a los terroristas.

El ejecutivo de Zapatero se ajusta escrupulosamente a la Ley, que no permite la disolución generalizada de todos los ayuntamientos, sino caso a caso.

Les recuerdo que el Ejecutivo Socialista ya ha instado a través de la Abogacía del Estado a buscar pruebas sobre la posible connivencia de ANV con los crímenes de ETA, pero siempre para actuar caso a caso.

Respecto al segundo acuerdo de la Moción, el veto al destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local a los Ayuntamientos de ANV, lo único que conseguiría es perjudicar a los vecinos de esos municipios, a los que va dirigido dicho Fondo, que quedarían discriminados del resto de ciudadanos del Estado.

Por todo lo anterior nuestro voto es NO.

Asimismo, queremos manifestar nuestro total desacuerdo en debatir este tipo de mociones, que tienen su origen en la calle Génova y que distraen un tiempo precioso y necesario a la actividad pública del municipio.”



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco (BNV) señala que no existe cobertura legal para presentar esta Moción, mostrándose partidario de que se presenten Mociones de Censura y recuerda que en el País Vasco hay otros partidos políticos democráticos aparte del PP y PSOE que también combaten al terrorismo.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente intervención:

“Para que esta moción de disolver los ayuntamientos gobernados por ANV sea realizable, y no meramente propagandística, hace falta reformar la ley de bases de régimen local, porque con la actual legislación la ilegalización de un partido no conlleva la pérdida de condición de concejal, y Vds. que dicen ser tan escrupulosos respecto a la ley, en este caso se la saltan a la torera.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

10.4. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 19254, de 17-12-08), sobre subvención de propuestas de interés público, a través de obras e infraestructuras de competencia municipal.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP:

“El gobierno acordó el pasado 29 de noviembre subvencionar propuestas de interés público por valor de 8.000 millones de euros, a través de obras e infraestructuras de competencia municipal a contratar por todos los ayuntamientos, con el baremo de reparto de 177 euros/habitante, según el censo de INE de 2007, y con el fin de contratar trabajadores en paro, y según se regula en el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre publicado en el BOE el pasado 2 de diciembre.

Esa medida, para ser aprovechada por los ayuntamientos en todas sus posibilidades, y para que concretamente puedan ser beneficiarios de ella el mayor número de parados, debería de haberse adoptado tras un periodo de información previa, y con unos plazos menos rígidos, con el fin de que los ayuntamientos pudieran realizar todos los actos preparatorios necesarios para poder cumplir con los requisitos de esta convocatoria extraordinaria y urgente. Pues muchos ayuntamientos no pueden, en un mes escaso agotar su subvención teórica de 177 euros por habitante en redacción de nuevos proyectos, ni por sus propios medios técnicos ni encargándolos a técnicos privados, que previamente deben ser contratados mediante un expediente, y necesitándose la consignación presupuestaria previa para tal menester, que por las fechas en las que estamos, si no existe o no hay crédito suficiente, es imposible de dotar a estas alturas del presupuesto de la Corporación.



Ajuntament del Campello

A pesar de todos los inconvenientes, y en aras a que los ayuntamientos que ya tengan algún proyecto aprobado o en redacción puedan beneficiarse de estas ayudas, apoyamos y recomendamos a los ayuntamientos que acudan a esta iniciativa del Gobierno, aunque muchos ayuntamientos y parados no podrán beneficiarse de la íntegra potencialidad inversora de esos 8.000 millones de euros.

Por otro lado, esta convocatoria extraordinaria del Gobierno, no supone una inyección económica estructural para los ayuntamientos, pues se agotará tras su propia ejecución, que es contradictoria con el no incremento por el Estado de los ingresos ordinarios anuales de los ayuntamientos para 2009 y años sucesivos, a través de la participación en la PIE – Participación en los Ingresos del Estado -puesto que se reducen un 0,1% sobre la cantidad liquidada anterior, amén de no incrementarse entre un 6% o 7% anual esa participación municipal en la PIE como en años anteriores, dado que el incremento de recaudación del Estado es negativo en 2008. Si a esa disminución de recursos estatales sumamos la disminución de recursos urbanísticos propios municipales, la situación económica de los ayuntamientos es muy preocupante, que no se soluciona con esta convocatoria extraordinaria de 8.000 millones del Gobierno, antes al contrario cuando en abril de 2010 se finalicen las obras e infraestructuras de esta convocatoria, aumentarán más los gastos corrientes y de mantenimiento de los ayuntamientos, precisamente por esas obras, por lo que el déficit municipal aún será mayor. Es necesario por todo lo anterior una reforma del sistema de financiación local, que debe acometerse simultáneamente a la negociación de la financiación de las Comunidades Autónomas, la puesta en práctica de medidas de ayuda crediticia a los ayuntamientos, la redelimitación de competencias locales compensando a los ayuntamientos por las competencias impropias que de hecho vienen ejerciendo, y que se flexibilice la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para poder hacer frente a la crisis de igual modo que el Estado.

Por todo cuanto antecede solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se acuerda por la Corporación impulsar los servicios municipales en la gestión y optimización de los expedientes de obras e infraestructuras de inversión en nuestra localidad que puedan acogerse a la subvención de 177 euros/habitante de los 8.000 millones de euros de ayuda extraordinaria estatal aprobada por el Gobierno el pasado viernes 28 de noviembre, regulada en el RDL 9/2008 de 28 de noviembre publicado en el BOE el pasado 2 diciembre.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno de la nación a que tome urgentemente las siguientes decisiones:

- Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de la financiación



Ajuntament del Campello

autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar con una normativa clara y precisa que se adecue a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

- Incrementar las partidas presupuestarias, en la cantidad de 1.500 millones de euros, dedicadas a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para financiar la prestación de servicios públicos que vienen realizando y no son de su competencia.

- Reparta con equidad los fondos del Plan de Desarrollo Local entre los municipios de la Comunitat Valenciana, dejando de lado criterios partidistas.

- Salde el déficit de representación institucional que tienen las Corporaciones Locales mediante la creación de un Consejo Local de Política Financiera.

- Suministre liquidez a los Ayuntamientos, mediante la creación de una línea en el ICO de crédito local que tenga por destino prioritario financiar los retrasos en los pagos a las empresas que hoy acumulan muchos ayuntamientos; y avale con garantía del Estado, emisiones de deuda de los principales ayuntamientos para facilitar la colocación de estas emisiones.

- Mantenga los anticipos a cuenta de la liquidación definitiva a las Entidades Locales, como mínimo en los mismos términos y cantidades que los contemplados en los Presupuestos Generales del Estado 2008.

- Aplique el 98% en lugar del actual 95% de lo que le corresponde a Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares, en concepto de entregas a cuenta, de igual forma que se les está aplicando a las Comunidades Autónomas.

- Cree un fondo de nivelación de 80 millones de euros destinado a los municipios menores de 75.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos y Consejos.

- Aplique la Ley de Estabilidad con igual tratamiento a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales.

- Reforme la Ley de Bases de Régimen Local e impulse el Estatuto del Gobierno Local como norma básica del marco institucional y competencial de las Administraciones Locales.

- Modifique Ley de Haciendas Locales, basándose en los principios de autonomía municipal, suficiencia, corresponsabilidad fiscal, transparencia y eficiencia.

TERCERO: Dirigirse a la Mesa del Senado de España trasladando el presente acuerdo de apoyo a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, a los Presupuestos Generales del Estado 2009, que exige que se asigne una



Ajuntament del Campello

cantidad que asciende a 137 millones de euros destinada a atender la creación de nuevos equipamientos sociales para los municipios de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: Instar al Consell de La Generalitat a mantener la colaboración con los Ayuntamientos y a seguir impulsando el municipalismo como fórmula eficaz para el desarrollo económico de los municipios de la Comunitat Valenciana.

QUINTO: Que el presente acuerdo y el contenido de esta moción sea trasladado a:

- Presidente del Gobierno de España
- Mesa del Congreso de los Diputados
- Mesa del Congreso del Senado
- Parlamento Europeo
- Comisión Europea
- Consell de la Generalitat”

Interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para realizar la siguiente exposición:

- *“Las medidas anunciadas por Zapatero y aprobadas por el Consejo de Ministros son absolutamente insuficientes. Son, simplemente, un parche para un año y desconocemos qué pasará después de 2009.*

- *Este es un Plan que afronta una coyuntura puntual, pero no aborda ni soluciona el grave problema estructural que padecen los Ayuntamientos desde hace 30 años al no producirse un cambio en el modelo de financiación local.*

- *No recoge ni las propuestas ni las reivindicaciones que la FEMP presentó por unanimidad a los PGE para 2009 y que solo fueron apoyadas por el GPP.*

- *Perjudica a los municipios pequeños, ya que es prácticamente imposible que puedan acceder a las ayudas del plan por los plazos extremadamente cortos que marca, dado que carecen de la suficiente capacidad técnica.*

- *Que el Real Decreto-Ley por el que se regulan estos Fondos margina a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, limitando su papel a la prestación de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios para la preparación y gestión de las solicitudes de financiación de las obras reguladas en el mismo, y, por lo tanto, a los pequeños ayuntamientos que dependen de ellas a través de los Planes Provinciales, es decir, a miles de ciudadanos.*



Ajuntament del Campello

- *Respaldamos la petición formulada por la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares de la FEMP para se incorpore en el Fondo Especial para la Dinamización de la Economía de 3.000 millones a estas Corporaciones Locales como operadores directos y no sólo como cooperantes.*
- *Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares tiene su razón de ser, no sólo en la Constitución sino también en el principio de igualdad, porque para el PP todos los españoles son iguales y tienen derecho a recibir los mismos servicios con independencia de cual sea su lugar de residencia.*
- *Resulta grotesco que se beneficien de estos fondos los Ayuntamientos gobernados por ANV. Por eso pedimos que sean gestionados por las Diputaciones Forales respectivas, o por el Gobierno Foral de Navarra, en su caso.*
- *Consideramos irrenunciable la negociación de la reforma de la financiación local de forma simultánea y vinculada a la reforma de la financiación autonómica.*
- *El Fondo Estatal no va a resolver el problema del paro, porque los 200.000 puestos de trabajo que supuestamente se van a emplear en estas obras locales, son coyunturales y absorben la destrucción de empleo que se produce solo en un mes.*
- *Tampoco va a resolver los problemas de financiación de los Entes Locales. Algunos de estos problemas son estructurales, como los servicios impropios que se prestan. Otros derivan de la falta de liquidez para hacer frente al pago a proveedores, pequeños y medianos empresarios. Y otros muy importantes, afectan al futuro inmediato de muchas de las prestaciones sociales municipales.*
- *Con este Fondo, el Gobierno de Rodríguez Zapatero ha presentado el 7º paquete de medidas económicas en siete meses, tras reconocer que engañó a los españoles con el alcance de la crisis económica. Pero ninguno de ellos ha conseguido aún solucionar los problemas acuciantes de pequeños y medianos empresarios, de familias, de trabajadores, de la Economía española en general.*
- *Se trata de un regalo de Navidad pero el Gobierno no va a reformar el Modelo de Financiación Local como piden todos los ayuntamientos de España.*
- *La única solución del Gobierno consiste en gastar más y más, (recordar que los 8.000 mm vienen de déficit y no de presupuesto) pero sin explicar dónde está el origen de los recursos. No importa que el país esté tremendamente endeudado y que ya estemos pagando la penalización de esa deuda.*
- *El endeudamiento es tan importante que hoy en día, solamente el servicio de ese endeudamiento, supone el 3% del PIB.*



Ajuntament del Campello

- *Es materialmente imposible que las subdelegaciones del Gobierno y el Mº de Administraciones Públicas puedan supervisar de manera adecuada el aluvión de proyectos de inversión de los ayuntamientos.*
- *Dudas en cuanto a los cambios presupuestarios que suponen la aplicación de esos proyectos.*

Por su parte **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** se expresa del siguiente modo:

“La actual situación económica-financiera, fruto de una política errática de ausencia de controles y de máxima libertad d mercado en el sistema crediticio internacional, está afectando a todo el planeta. Ante este panorama, todas las administraciones públicas están obligadas a un ejercicio de acción que potencie y defienda nuestro tejido productivo, al mismo tiempo que impulse el mercado de trabajo.

En este sentido, el Gobierno de España ha considerado que el ámbito municipal es uno de los escenarios preferentes para reactivar e impulsar la economía real, por lo que ha decretado un importante paquete de medidas bajo la nomenclatura de Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, aprobado el pasado Consejo de Ministros del 28 de noviembre.

Entre esas medidas, el Fondo de Inversión Local que el Gobierno del Estado ha destinado a los Ayuntamientos, es una de las actuaciones que, en concreto para nuestra localidad, representa 4.400.000 millones de euros, es decir, 177 € por habitante de El Campello. Se trata pues, de la mayor inversión extraordinaria, nunca realizada por ningún Gobierno, en apoyo de los Ayuntamientos.

Pero Ustedes, seguramente siguiendo consignas del Sr. Rajoy, no sólo no tienen preparada a día de hoy la propuesta de inversiones correspondiente, sino que nos hacen perder el tiempo a todas y todos presentando esta moción, que solamente pretende desvirtuar los beneficios que la medida tendrá tanto para las infraestructuras del municipio, como para la creación de empleo.

Ya nos gustaría a nosotr@s y a [tod@s l@s ciudadan@s](#) del Campello, que el Presidente de la Generalitat Valenciana hubiera adoptado el mismo criterio equitativo de reparto que el Gobierno de Rodríguez Zapatero, puesto que ahora tendríamos 62 € más por habitante, para inversiones, pero Vdes. lo han rechazado en el Pleno de Les Corts. Además, el Sr. Camps distribuye los 300 millones de euros, no sólo como quiere, sino a quien quiere, o sea a los ayuntamientos gobernados por sus afines dentro del Partido. Como conclusión, no todos los ciudadanos de la Comunidad se verán beneficiados por la inversión. Mucho nos tememos, que siguiendo la tónica habitual, El Campello también se quede fuera.



Ajuntament del Campello

En relación a las exigencias que Vdes. realizan en cuanto a financiación local y autonómica, les recordaremos que se están dando los pasos oportunos, y que la FEMP y el Gobierno están estudiando al mismo tiempo dicha financiación y que, en un pleno anterior ya se aprobó, con el respaldo de todos los Grupos, una moción para apoyar dicha negociación.

¿Por qué no le reclaman también a la Generalitat Valenciana, que acompañe a los esfuerzos realizados por el Gobierno de España, liberando una partida de 800 millones, cantidad resultante de la deuda histórica que mantiene la Generalitat Valenciana con los municipios de la provincia por el incumplimiento del Fondo de Cooperación Local?

Sr. Alcalde, lo que debería estar hoy encima de la mesa es la lista de las inversiones que piensan enviar a Madrid.

Ya que no se nos ha permitido intervenir en la confección de la misma, al menos a estas alturas deberíamos conocer, a este lado de la bancada, es decir, aproximadamente el 50% de los ciudadanos y ciudadanas de El Campello a los que representamos, en qué piensan gastarse los 700 millones de las antiguas pesetas que el Gobierno de España va a invertir, si Vdes. no lo echan a perder, en la mejora de nuestra ciudad, en el empleo y en la revitalización de nuestras empresas. Un tema tan importante como éste merecería diálogo a todas las bandas y no el monólogo al que nos tienen acostumbrados.

Un Ayuntamiento previsor siempre tiene proyectos de futuro guardados en un cajón para cuando llegue la financiación oportuna. Vdes. pecan de falta de previsión, y ahora se encuentran agobiados, aunque no lo parece, ante el Gordo de Navidad que les ha caído, sin saber qué hacer. Han pasado tres semanas desde la publicación del Decreto y todavía están sin noticias, los representantes de casi la mitad de la ciudadanía de El Campello. Como si no tuviéramos derechos.

Mientras Vdes. intentan confundir a la ciudadanía, primando la política partidista sobre el interés general, otros Ayuntamientos, incluso los gobernados por su propio partido, ignorando las consignas de Rajoy, y están en estos momentos a la cabeza de las peticiones al Gobierno, tendrán la oportunidad de favorecer a sus vecinos, en estas circunstancias tan especiales, creando empleo, reanimando la economía, apoyando a la empresa y realizando infraestructuras.

Vamos a votar que NO, y lo vamos a hacer porque esta Moción como todas las que presentan, son sólo cortinas de humo para disimular el encefalograma plano que sufre toda su actividad."

D. Antonio Calvo Marco (BNV) no se muestra de acuerdo con algunos argumentos utilizados por el PP, pero sí están conformes con los acuerdos propuestos en la Moción que van en la línea de otras Mociones presentadas sobre el tema de



Ajuntament del Campello

financiación. Reconocen la necesidad de financiación, pero dice que falta por delimitar las competencias municipales y la revisión de la financiación local y la participación en los Tributos del Estado y de la Generalitat.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) explica de este modo su posición:

“Los 8.000 millones de euros que el gobierno va a repartir a los Ayuntamientos, según el número de habitantes, para invertir en obras públicas y para que sean beneficiarios el mayor número de parados, podemos estar o no de acuerdo en la forma de aplicarlo, ya que nosotros seríamos partidarios que se invirtiera en las escuelas de 0 a 3 años, que en nuestro municipio no hay ninguna a pesar de estar aprobado por ley, o en residencias públicas para poder llevar a cabo la ley de dependencia, pero el gobierno establece las limitaciones, y lo que es competencia de autonomías y ayuntamiento no se puede invertir.

Luego Vds. mezclan en esta moción con la modificación de la ley de financiación de ayuntamientos y autonomías que nada tiene que ver, por lo que votamos no.”

El Sr. Alcalde indica que están trabajando con los proyectos de obras y cuando estén preparados les harán partícipes.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (11 PP y 2 BNV) y 7 votos en contra (6 PSOE y 1 EU-EV).**

Se ausenta de la sesión D. Mario Alberola Marco (BNV).

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Abierto el turno de intervenciones, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** realiza dos preguntas:

“¿Tiene el Ayuntamiento confeccionada ya la lista de proyectos a presentar para el Fondo de Inversiones del Estado, cuyo plazo de presentación termina el 21 de enero próximo?”

¿Pensa el Sr. Alcalde que si en els fets ocorreguts en el Col.legi Rafael Altamira, va ser més convenient estar en la Fira de Valladolid que en el poble fent-li front a la greu situació creada en el dit col.legit?”

El Sr. Alcalde indica que responderán antes del próximo Pleno.



Ajuntament del Campello

A continuació **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pregunta si durant el any 2009 se tramitarà la reclasificació de funcionaris del grup E al D aprovada per el Ayuntamiento y que està respaldada per una sentència judicial favorable.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) le responde diciendo que le contestará.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) pregunta si ha entrado en el Registro Municipal el proyecto de Cala Baeza, y en ese caso cuándo empezarán a contar los plazos para alegar, desde su recepción o desde la puesta a disposición de los grupos municipales, contestando D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) que desde que dicha documentación entró en el Ayuntamiento.

Finalmente **el Sr. Alcalde** felicita las navidades y desea un próspero año nuevo, agradeciendo a todos los concejales el tono de debates, esperando que el año 2009 siga la línea de este año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente